DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 716.] BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1833. [3 rs.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CASA DE RR.

Sala de sesiones en Buenos Aires, á 17 de Octubre de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA.

Despues que los Representantes de la Provincia, fieles á los solemnes compromisos en que les constituye su mision. manifestaron en nota del 12 del corriente la medida que habian adoptado para satisfacer el llamamiento que les hizo el Gobierno en oficio de la misma fecha, no han cesado de consagrar á este asunto las mas sérias y profundas meditaciones. Asi lo exijia el deber de los Representantes, la naturaleza de los sucesos, cuyo conocimiento les habia sido trasmitido, y sobre todo la salud de la patria. En medio sin embargo de acontecimientos tan estraordinarios, de circunstancias tan inesperadas, los Representantes de la Provincia no han olvidado su carácter, y firmes en los principios que han jurado sostener, el objeto constante de sus votos ha sido la paz pública, porque sin ella la independencia del país, su seguridad interior, y la libertad de los ciudadanos bajo el imperio augusto de la Ley correrian riesgos azarosos, cuando no hubiesen perdido su prestigio y realidad.

Animados de tales sentimientos, y en la confianza que inspira á los Representantes su patriotismo y la independencia de sus opiniones, han meditado sobre el éxito de la Comision que con noticia del Gobierno fué enviada cerca de los ciudadanos dicidentes, teniendo presente su correspondencia oficial, los protócolos de sus conferencias y los informes verbales de los comisionados de su seno. El examen de aquellas piezas, ilustradas con estos informes, produjo luego en los Representantes un sentimiento uniforme respecto á la conducta de los encargados de dar el debido cumplimiento á las resoluciones de la Sala, es á saber, que ellos han llenado su mision con el decoro, eficacia y fidelidad correspondiente á la importancia del asunto que les habia sido confiado.

Pero ni la plausible diligencia de los comisionados, ni el obsecuente reconocimiento que han hallado en los ciudadanos dicidentes respecto de la autoridad de la Sala, ni por último las exijencias de esta, que les fueron debidamente transmitidas, han obtenido un resultado completamente favorable, porque fijos en la senda que emprendieron no han declinado de ella. Esta insistencia, deplorable á la verdad, ha frustrado por ahora las esperanzas de la Sala, ha multiplicado sus conflictos, y producido en el ánimo de los Representantes ese sentimiento que deja á los bien interesados en la felicidad de su Patria, la ineficacia de los medios empleados para promoverla.

En tales circunstancias, los Representantes de la provincia habian tocado dificultades poderosas para resolverse, si una comision de su seno, que se habia acercado á la persona del Exmo. Sr. Gobernador, no les hubiese instruido de la seguridad con que S. E. cuenta en la esfera de sus atribuciones ordinarias los medios suficientes de hacer que se respete la autoridad que inviste, y que restablecido el órden y la tranquilidad pública, desaparezca todo motivo de temer su perturbacion. Mas desde q' han adquirido este conocimiento oficial, las dificultades se remueven, y distante de trabar al Gobierno el ejercicio libre y expedito de sus atribuciones naturales, deja á su responsabilidad la eleccion de los medios ordinarios para cortar los males que por desgracia amenazan al país en los momentos críticos de estar vacilante su sosiego.

Sin embargo, los Representantes de la Provincia al dejar al Gobierno el ejercicio de los medios represivos que ha asegurado tener, no pueden desentenderse de recomendarle, que en la eleccion de aquellos medios ocupen siempre el último lugar los que tiendan á verter una sola gota de sangre argentina, porque por mayor que sea el respeto que se merecen las autoridades constituidas, la inviolabilidad de las leyes, la seguridad pública é individual, que el Gobierno á todo trance debe hacer que se salven, como debe salvarlas, la existencia de los ciudadanos es asimismo valiosa y sobre manera interesante á la Patria, cuyo bien y felicidad hoi se promueve.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL GUILLERMO PINTO,
Presidente.

IGNACIO MARTINEZ,
Diputado Secretario Provisional.

Buenos Aires, octubre 15 de 1833 á las 5 y media de la tarde.

Año 24 de la Libertad y 18 *de la Independencia.*

HH. REPRESENTANTES.

Consiguiente á la soberana resolucion de la noche del 12 del corriente por la cual V. H. se sirvió nombrar á los infrascriptos para que pasando al lugar en que se hallasen los ciudadanos armados, les persuadiese y les exijiese, que deponiendo las armas se restituyeran á sus tareas pacíficas bajo la salvaguardia de las leyes, y demas seguridades espresas en la credencial de la misma fecha, se pusieron en marcha en la mañana del 13 con direccion al puente de Barracas, donde se aseguraba existir la reunion mas próxima de dichos ciudadanos. El rigor de un fuerte temporal y el estado impracticable del camino interrumpió el viaje por algunas horas y no pudo llegar al punto designado hasta muy entrada la tarde de ese mismo dia.

Desde que se pusieron en contacto con el gefe de una partida avanzada ácia Santa Lucia, fueron informados los infrascriptos de que el Sr. General D. Agustin Pinedo, aclamado por gefe de la reunion se hallaba a su cabeza con la autoridad competente para que la comision pudiera entenderse con él. Se le pasó en consecuencia la nota No. 1. llamándole á una entrevista, por la imposibilidad de seguir adelante, y previniéndole al mismo tiempo ordenára á las partidas de su mando se abstuviesen de toda hostilidad contra los dependientes del Gobierno, quien por su parte tampoco tomaria la ofensiva, segun lo habia dispuesto y comunicado á S. E. la H. Sala de Representantes.

La contestacion No. 2 manifiesta la obsecuencia del Sr. General Pinedo; pero indicándose en ella la conveniencia pública de transmitir al conocimiento del Sr. General D. Gervacio Espinosa el acuerdo del cuerpo legislativo. por las razones que adujo, y sin embargo de considerar que ya aquel habria sido oficialmente anunciado, creyeron los infrascriptos no debian negarse á esta indicacion y pasaron la nota No. 3.

A las 10 de la noche se apersonó el Sr. General Pinedo en el alojamiento de la comision, y desde luego los infrascriptos interesados cuanto es de esperarse del mas pronunciado sentimiento en favor de la religiosa observancia de los principios constitucionales y sobre todo, de su celo por el cumplimiento del deber á que los ligaba la honrosa confianza que habian merecido de los Representantes del pueblo, se empeñaron en persuadir al Sr. General de la irregularidad, inconvenientes y peligros que envolvia el paso dado por los ciudadanos armados, exijiéndole por lo tanto el cumplimiento de los justos deseos de la H. Sala bajo la garantía de poder deducir libremente y sin el menor reato por las ocurrencias precedentes, sus derechos y peticiones ante los Representantes de su Patria; pero habiéndose manifestado por el Sr. General dificultades explicadas en las observaciones insertas en la acta de la última conferencia, sin embargo de protestar del modo mas positivo su reconocimiento, y el de los ciudadanos que estaban á sus órdenes, de la autoridad soberana de la Sala; los infrascriptos despues de concluida la conferencia, resolvieron insistir, é insistieron por medio de la nota No. 4 en el objeto de su mision, valiéndose á este fin de razones, que en su sentir parecieron elementales, y persuasivas. La contestacion No. 5 demuestra la resolucion en que se mantuvo el Sr. General Pinedo; resolucion de que no pudo apartarlo la comision á pesar de nuevos esfuerzos en la conferencia que sucedió al recibo de la nota, y cuya acta concluida á las 3 y media de esta mañana, se incluye bajo el No. 6.

Los infrascriptos valorando justamente el tiempo y la gravedad de los intereses pendientes del éxito de la comision, pueden asegurar que no han ahorrado momentos para terminarla del mejor modo posible, y que si se han detenido en consignar por escrito los principales actos en que se han ocupado, es con el importante fin de precisar, y fijar los hechos y conceptos de una manera tal que pueda la H. Sala encontrar una base positiva, y auténtica para sus augustas resoluciones.

Como los dos Representantes que integran la comision podrán dar las esplicaciones que aún le sean exigidas, solo resta á los infrascritos protestar á V. H. que ellos han procurado ajustarse cuanto ha estado á su alcance, al espíritu y letra de la comision que se les confió, y que les será consolante merecer de la H. Sala en tan difíciles circunstancias la aprobacion de su conducta.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Nicolas Anchorena—Juan José Cernadas—Tomas Guido—Manuel José Garcia.

NUM. 1.

Quinta de Downes, Octubre 13 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

AL SR. GENERAL D. AGUSTIN PINEDO.

Los infrascriptos meimbros de la comision nombrada por la Honorable Sala de Representantes para entenderse con el gefe principal de la fuerza reunida á la margen derecha del Rio de Barracas, acaban de ser informados que el Sr. General D. Agustin Pinedo se halla reconocido en este carácter, y en consecuencia resolvieron pasar á su campo sin perder momentos; pero no habiendo podido vencer las dificultades, que opone el mal estado del camino, apesar del mayor esfuerzo para que prosiguiese el carruaje, han hecho alto en este lugar, despues de haberlo noticiado al Sr. General por conducto del Comandante D. José Montesdeoca para que se acercase al alojamiento de dicha comision, tan pronto como le fuese posible: entre tanto al repetir los infrascriptos la misma insinuacion al Sr. Gefe creen de su deber prevenirle, que habiendo la H. Sala ordenado terminantemente al Sr. Gobernador de la Provincia con fecha de ayer, que de ningun modo tome la ofensiva contra los ciudadanos armados, es indispensable, que en el acto el Sr. General ordene á las partidas avanzadas dependientes de la division de su mando, se abstengan de toda ostilidad contra las partidas de la ciudad, no solamente para evitar desgracias irreparables, sino el que por actos imprudentes se alejen mas los ánimos de la concordia, que conviene á la Patria restablecer cuanto antes, y que es el primero y mas ardiente voto de los Representantes del pueblo.

Es copia—
Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUM. 2.

RESTAURACION DE LAS LEYES.

Campamento general del Sud, Octubre 13 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

A los Sres. de la comision nombrada por la Honorable Sala.

El infrascripto general ha recibido la nota que con esta misma fecha, le han dirijido los Sres. comisionados á quien se dirije, en la que le anuncian que, á virtud de la resolucion honorable, se habia dispuesto no se iniciasen las hostilidades.

Estas, SS. de la Comision, se habian promovido desde la tarde antes por las partidas que invadieron á las de mi mando: sin embargo en consecuencia de esta comunicacion el que subscribe ha renovado las órdenes que al mismo objeto habia impartido desde que supo el nombramiento de los Sres. comisionados y su objeto; porque él, y los ciudadanos de su mando, conocen tambien la importancia de evitar desgracias irreparables, y la de que por actos imprudentes, se alejen mas los ánimos de la concordia que conviene á la patria restablecer cuanto antes, y que es el mas ardiente voto de los Sres. Representantes como significa la comision.

Para el logro de estos objetos sería conveniente que los Sres. de la comision, dispusiesen se comunicase al general D. Gervacio Espinosa, el acuerdo honorable, á fin de que su encuentro con las partidas de las tropas de mi mando que jiran á su proximidad no frustrase aquellos fines. Dios guarde á los Sres. de la comision muchos años.

AGUSTIN DE PINEDO.

NUM. 3.

Quinta de Downes, Octubre 13 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. General D. Gervacio Espinosa.

Los infrascriptos miembros de la comision de la Honorable Sala de Representantes nombrada con el importante y saludable objeto, que expresa la soberana resolucion que se acompaña en copia, han puesto en ejercicio su mision cerca del Sr. General D. Agustin Pinedo, gefe de los ciudadanos armados, y situados en la margen derecha del Rio de Barracas, y en consecuencia ha impartido este gefe sus órdenes, para que las fuerzas de su dependencia, se abstengan de toda hostilidad contra las que obedecen al Gobierno de la Provincia; pero habiendo sido instruidos los infrascriptos por el mismo general, de que algunas partidas de su mando, ú otras que se armen en el sentido de la causa que promueve, pueden hallarse ya en el districto del regimiento del mando del Sr. General D. Gervacio Espinosa, los infrascriptos, consecuentes con los votos de la Honorable Sala de evitar por todos los medios posibles la menor efusion de sangre entre los hijos de una misma patria, y advertidos de que las órdenes superiores espedidas en virtud de dicha resolucion puedan haber sufrido alguna demora por accidentes muy comunes en circunstancias como las presentes, han creido conveniente comunicar al Sr. general D. Gervacio Espinosa el acuerdo de la Honorable Sala para su conocimiento.

Es copia—
Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUMERO 4.

Quinta de Downes, octubre 14 *de* 1833.
Año 24 de la libertad y 18 de la independencia.

Al Sr. General D. Agustin Pinedo.

La comision nombrada por la H. Sala de Representantes de la Provincia espuso al Sr. General en la conferencia que terminó á las cuatro de esta mañana, todas las razones que creyó conducentes á fin de persuadirlo de la necesidad de atemperar á la voluntad de la H. S. para que disipándose inmediatamente las reuniones armadas, y restituidos los que las forman á sus ocupaciones pacíficas, se alejase la prespectiva horrenda de una guerra civil.

El Sr. General contestando de acuerdo con el objeto sagrado de asegurar la paz pública, hizo valer, que cuando él se habia decidido al sacrificio de condescender á la aclamacion de los ciudadanos, que se habia puesto á sus órdenes para que los presidiese, era en consecuencia de que la reunion armada de dichos ciudadanos, tenia por único propósito asegurar por este medio, el uso del derecho de peticion, que estaban resueltos á hacer valer ante la H. S. para que remediase de un modo constitucional los males gravísimos que se sentian, y los mayores que aun amenazaban á la Patria.

La comision no pudo menos que hacer presente que el derecho de peticion, apoyado con las armas, y despues de substraidos los peticionarios á la obediencia de la autoridad, era inconstitucional, y destructivo de los mismos principios en que se funda, por cuanto dejaba á los Representantes legítimos del pueblo sin la independencia y libertad necesarias para juzgar y resolver: Aun cuando las tuviesen en verdad, podrian desvirtuar la fuerza legal de tales actos: Que aun cuando se quisiera convenir en que motivos precedentes justificasen constitucionalmente la oportunidad de una peticion, al arbitrio peligroso y funesto con que se pretende corroborar este derecho, no podia justificarse, sin haber ántes ensayado los medios comunes y naturales, pues la sola consideracion de la facilidad con que tal modo de proceder, por noble que fuese el sentimiento de sus autores, podria degenerar en pretensiones exageradas, y en golpes anárquicos, bastaria para que el patriotismo lo repeliese, y la razon tranquila lo reprobase: Que habiendo reconocido el Sr. General, y no pudiendo negarse, que la reunion de Ciudadanos, actualmente á sus órdenes, lejos de ser un movimiento combinado, ó la consecuencia de una opinion generalmente consultada, se presentaba como un suceso aislado, y nacido de acontecimientos imprevistos, nadie podria garantir la uniformidad de las demas secciones de la Provincia con la conducta adoptada por los ciudadanos armados; y mucho menos, el que fraccionada en diferentes bandos y pretensiones, no prevaleciese la anarquia, envolviéndola en una confusion espantosa.

Que una manera tal de proceder, aun si fuese coronada de un éxito pacífico y tranquilo, dejaria minada la autoridad constitucional, y dependiente de la voluntad de los que pudieran armarse para pedir lo que ellos juzgasen conveniente á la salud comun, en las varias circunstancias que ofrece el curso de los negocios en una república; y que este principio una vez autorizado traeria infaliblemente una completa disolucion y vendrian á considerarse autores de estos grandes males, los mismos que se glorian de haber restaurado las leyes: que los H. Representantes dando cuanto la prudencia permite dar, habian abierto el camino mejor que estaba en su mano abrir, sin mengua de los derechos que reclaman los ciudadanos armados, puesto que garantiendo sus personas por lo hasta aquí sobrevenido, y restituyendo las cosas al órden regular, los ponia en actitud de ejercer ese derecho de peticion, no bajo la garantia irregular de la fuerza, sino bajo la benéfica salvaguardia de las leyes, única que puede tranquilizar á los Ciudadanos y consolidar la libertad y el órden.

Que esta doctrina, que no podia ponerse en duda, habia recibido una sancion mui señalada por la reciente esperiencia de nuestra propia Provincia, esperiencia que no puede menos de invocarse en este momento, como el argumento mas victorioso de cualquiera estravio de la senda legal: Que entre los males consiguientes á estas agitaciones intestinas, tampoco puede ocultarse al Sr. General, el de que entorpecida la accion de la autoridad, llegará casi á frustrarse el importante fin de la espedicion contra los salvages cuando mas se aproxima el término de la gloriosa campaña dirigida por el Sr. General D. Juan Manuel de Rosas, quien fiel á sus deberes, y á los principios que clásicamente ha proclamado y sostenido, no trepida la comision de la H. Sala en asegurar con conocimiento de datos intergiversables, que no solamente se uniria al voto que ha espresado la comision, sino que reprobaria con decision, todo paso de parte de sus conciudadanos, que no llevase un caracter legal; y la comision al ver presididos los ciudadanos armados por un distinguido Gefe de la restauracion de las leyes, seguido de varios compañeros de gloria de aquel ilustre ciudadano, sentiria profundamente llegase el caso, de que el honroso título de restauradores, pasase problemático en la historia, como sucederá si no se obtempera de contado al pronunciamiento de los legítimos Representantes del pueblo.

La comision despues de haber esforzado las razones que van detalladas en la conferencia de hoy, las consigna en esta comunicacion escrita, esperando que el Sr. General reconsiderándolas nuevamente quiera contestarla con la posible brevedad, seguro como debe estar de los sentimientos paternales que distinguen á los Honorables Representantes de la Provincia y de los que animan particularmente á los que subscriben.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia—
Anchorena—Cernadas—Garcia—Guido.

NUMERO 5.

Restauracion de las Leyes.

Campamento, octubre 14 de 1833.

Año 24 *de la Libertad y* 18 *de la Independencia.*

A Los SS. Comisionados de la H. S.

El General que firma ha recibido la nota que con esta fecha le dirijen los Sres. de la Comision y que contiene una reproducion de lo que al infrascripto le habian espresado en la primera conferencia. En contestacion el mismo, nada mas tiene que añadir que significar la confianza que le asiste de que los Sres. Comisionados, espresarán á la H. S. los convencimientos con que contestó los conceptos de la referida nota.

Espresando de un modo bien sensible que reunidos los ciudadanos que lo llamaron á dirijirlos, al objeto de poner en ejercicio en completa libertad el derecho de peticion, ellos oirán con respeto, toda resolucion de la H. S. que lleve los caractéres patrióticos que distinguen á la que tomó el 12 del presente y á que han prestado la mas religiosa observancia; ciñiéndose á una estricta defensiva.

A los Sres. RR. es dado mas que á nadie poner un término á los males que ya siente, y con grande aumento amenazan á la Provincia; un pequeño esfuerzo de patriotismo bastaria para conjurarlos todos, y hacer que la dicha y la prosperidad sucediesen á ellos: y para venir á este término, resoluciones espontaneas serian preferentes á las que debiesen su oríjen al uso del derecho de peticion que se proponen ejercitar.

Dios guarde á los Señores Comisionados muchos años.

Agustin de Pinedo.

NUMERO 6.

Despues de haber recibido la Comision de la H. S. de RR. la contestacion oficial del Sr. General D. Agustin Pinedo, fecha á las once de la noche de ayer, se apersonó éste gefe en el alojamiento de la Comision acompañado de su Secretario D. Agustin Wrigth; y habiendo entrado en una nueva, y detenida conferencia sobre todas y cada una de las observaciones comprendidas en la nota de la Comision datada en la mañana del mismo dia, principió por reiterar la protesta de que al aceptar la eleccion espontánea, que los ciudadanos armados hicieron de su persona para que los presidiese, habia tenido en vista únicamente regularizar una reunion numerosa, que entregada á un sentimiento vehemente, y sin un centro de accion podria degenerar en ser peligrosa á la tranquilidad pública, que á todo trance deseaba se conservase, mientras los ciudadanos usaban del derecho de peticion: que por otra parte cualquiera que fuese la naturaleza de este movimiento, y los peligros que le siguiesen era el arbitrio estremo que los ciudadanos se habian visto forzados á adoptar despues que los actos del Gobierno por un largo periodo habian probado, que no solamente habia ensordecido á la opinion pública inequívocamente pronunciada por medio de la prensa; sino que había hecho ilusorias las garantías legales á cuyo medio pudiesen acojerse para ejercer con libertad, y con seguridad el derecho de peticion en la senda constitucional, que ni querian ni se proponian abandonar.—Que el General Pinedo, como los demas ciudadanos que estaban á sus órdenes, reconocian en la H. Sala de RR., no solamente la autoridad soberana que inviste, sino la fuente del poder de donde debia venir, en las circunstancias críticas en que el país se encuentra, el remedio eficaz para cortar de raiz todos los males: que si la voludtad de la mayoria de los comitentes debia ser la regla del cuerpo legislativo, bastaria fijarse en el pequeño oríjen, que ha dado lugar al movimiento en que ya se halla la campaña, y en la rapidez con que se ha propagado, para que se convenga en que es el resultado de una opinion reprimida, que se esplica decididamente en el primer momento en que puede hacerlo sin las trabas de un poder que se ha empeñado en retirar del campo electoral á los ciudadanos que ha juzgado influyentes, para coartar de este modo la libertad, y asegurarse de un triunfo en las próximas elecciones; y que de consiguiente se mostraba resuelto á no respetar los derechos que por principios constitucionales puede y debe usar el pueblo, sin coaccion ni temor.—Añadió el Sr. General Pinedo, que al dirigir á la H. S la peticion, que respetuosamente le elevarian los ciudadanos armados, deducirian los fundamentos que, ademas de los espresados, apoyan la resolucion que se han visto estrechados á tomar; resolucion sin la cual el Gobierno, que ni parecia haberse apercibido de la repulsa del pueblo contra las influencias estrañas que lo cercaban, habria frustrado toda tentativa que no estubiese resguardada por fuerza positiva, por legal y constitucional que fuese, como lo era en efecto, la práctica del derecho que iban á egercer ante el augusto cuerpo representativo.

La comision de la Honorable Sala, despues de haber apurado con el mas decidido celo toda la fuerza del raciocinio, para penetrar al Sr. General del error que habia dado lugar al funesto medio que los ciudadanos armados habian escogido para deducir su incontestable derecho, esplanando á este fin las reflecxiones que detalladamente contiene su nota oficial, y cuantas otras mas le inspiró su ardiente deseo de llenar dignamente la confianza de los Honorables Representantes; y para satisfacer á la espectacion de su patria amagada de desgracias irreparables. Y no habiendo obtenido por resultado, sino la seguridad de parte del Sr. General D. Agustin Pinedo, de que él y todas las fuerzas, y ciudadanos de su dependencia se conservarian á la defensiva, mientras se subscribia la peticion de que se ocupaban para la H. S., cuya autoridad reconocian, convino con el espresado Sr. General en que redactada la actual conferencia fuese firmada por los que intervinieron en ella, á fin de que la H. S. conociese las intenciones y objeto; bien que deseaba el Sr. General que la H. S. tomase una resolucion espontanea sobre estos datos, aun antes que le fuese presentada la súplica. Con lo cual se dió por concluida. Quinta de Downes, octubre quince de 1833, á las tres y media de la mañana.—*Nicolas Anchorena.—Juan J. Cernadas.—Tomas Guido.—Manuel J. García.—Agustin de Pinedo.*

NUMERO 7.

Quinta de Downes, 15 *de Octubre de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. General D. Agustin Pinedo.

Los infrascriptos acaban de ser informados, que está interrumpida la comunicacion y tráfico de la campaña con la ciudad por el puente, y como el Sr. General Pinedo ha asegurado á los infrascriptos no haber puesto por su parte inconveniente, y por el contrario haber expedido las órdenes para la libre comunicacion, no dudan, que instruido de este incidente, que naturalmente debe proceder de mala inteligencia sobre lo dispuesto, ordenará nuevamente, queden expeditas todas las vias, y que por consiguiente no se detengan y prosigan libremente los frutos de campaña y ganados para el abasto del Pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia.—
Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

NUMERO 8.

RESTAURACION DE LAS LEYES.

Campamento en la Chacra de Toyo octubre 15 *de* 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A LOS SRES. COMISIONADOS DE LA H. S.

El que subscribe ha recibido la nota que en esta fecha le dirijen los SS. de la comision advirtiéndole la detencion que algunos individuos sufren en el tránsito á la ciudad; para evitar en lo posible estos inconvenientes reitera las órdenes que tenia dadas para que no se pusiese embarazo alguno sin causa.

Dios guarde á los SS. Comisionados muchos años.

AGUSTIN PINEDO.

NUMERO 9.

Calle de Barracas en regreso frente á la Barraca de Paso, Octubre 15 de 1833.

Año 24 *de la Libertad, y* 18 *de la Independencia.*

AL SR. GENERAL D. AGUSTIN PIÑEDO.

Al regresar la comision de la Honorable Sala, uno de los soldados de la escolta llamado Isidro Marin, que habia quedado con el coche, fué obligado á volverse atras; y habiendo reclamado de este exceso al gefe, que mandaba la fuerza situada en el puente, el comandante D. Eujenio Fernandez, se nos ha contestado por el miliciano conductor del recado, que este gefe habia marchado al campo del general D. Agustin Pinedo: y que el soldado habia seguido ácia el mismo punto: la comision espera que el Sr. General instruido de este exceso dispondrán que el soldado vuelva libremente á la ciudad sin pérdida de tiempo. Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia—

Anchorena—Cernadas—Guido—Garcia.

Buenos Aires Octubre 17 de 1833.

Año 24 *de la Libertad y* 18 *de la Independencia.*

Cuando el Gobierno concedió las bajas á los soldados de linea fué con la precisa condicion que en caso de invasion ó rebelion, deberian reunirse á los cuerpos á que pertenecieron, en esta virtud el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Todos los soldados rebajados de los cuerpos de línea que existan en la Capital se presentarán en el término de 24 horas, los de caballeria al Coronel D. Manuel Olazabal, los de infanteria al Gefe del Batallon Rio de la Plata y los de artilleria, al Coronel del cuerpo de esta arma.

2. El servicio que presten, será solo por el tiempo necesario para la destruccion de los amotinados contra las Leyes y legitimas autoridades y serán gratificados segun la asistencia que hayan prestado al servicio.

3. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

Inspeccion y Comandancia General de Armas.

Buenos Aires, octubre 17 *de* 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. Por si fuese necesario hacer uso del Regimiento de Patricios de infanteria en defensa de las Leyes y de las autoridades legalmente constituidas, queda en suspenso la órden que se dió para que cesara en todo servicio.

2. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

BALCARCE.
ENRIQUE MARTINEZ.

Es copia—*Galvan.*

DECRETO.

Buenos Aires, octubre 18 de 1833.

Año 24 *de la Libertad y* 18 *de la Independencia.*

Consecuente el Gobierno á lo resuelto por la H. Sala, con fecha 11 del corriente, se ha abstenido hasta ahora de dictar medidas sérias para impedir la incorporacion á los sublevados, de los individuos del ejército, que desatendiendo los deberes que les imponen las leyes de su carrera, y separándose de la senda del honor, abandonando la causa del órden, para unirse á los anarquistas con el objeto de perturbar la tranquilidad pública y derrocar las autoridades constituidas; pero hoy, que se halla facultado por los Representantes del Pueblo, para adoptar todas las medidas conducentes á conservar el órden, y resuelto por su parte á desplegar todo el vigor y actividad que requieren las extraordinarias circunstancias del pais, y consultando al mismo tiempo los principios de equidad, que deben reglar su conducta con aquellos, á quienes un error de concepto los haya inducido á engrosar el grupo de facciosos, que han atropellado los derechos de la Patria para alterar la paz, pero que desengañados ya, del fin que aquellos se proponen, quieran volver á someterse á las leyes; ha acordado y decreta—

ART. 1. Todo individuo, ya invista carácter militar ó pertenezca á la clase simple de ciudadano, que se haya incorporado á los sublevados de 11 del corriente antes del dia de la fecha, que quiera presentarse al Gobierno, dentro del término de cuatro dias desde la publicacion de este decreto, será indultado y no sufrirá molestia alguna por su conducta anterior.

2. Los mismos autores de la indicada rebelion serán comprendidos, en el indulto si se someten á las Leyes en el tiempo que prefija el precedente artículo.

3. De hoy en adelante todos los individuos pertenecientes á la clase militar, sean de la que fueren, que fuesen aprendidos en el acto de fugar de la Capital, para agregarse á los sublevados, sufrirán las penas siguientes:

Los gefes y oficiales serán degradados públicamente declarándolos sin opcion á goce alguno de los que pudieran haber merecido por sus servicios anteriores, y demas á que dé lugar su conducta.

Los sargentos y cabos serán depuestos de sus ginetas y escuadras, y destinados por 3 años de soldados al servicio de Patagones.

Los individuos de tropa milicianos sufrirán 3 años de servicio en los buques de guerra de la Provincia.

4. El artículo anterior deberá entenderse con los que no estén de faccion; pues el que cometiere el crímen de intentar su desercion estando de servicio será castigado con todo rigor segun las circunstancias particulares del caso.

5. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BALCARCE.
ENRIQUE MARTINEZ

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

DIA 15
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco de Paula Rivero, Banda Oriental.
Miguel de la Cruz Moyano, su esposa y 3 hijos, id.
Hilaria Barrio Nuevo, un hijo y una criada, id.
Damasio Merciel, id. id.
Benites Casales, id.
Mariano Balestero, id.
Alberto Molina, id.
José Martinez, id.
Tomas Brinns, id.
Tomas Quam, id.
Juan David Hull, Entre-Rios.
Francisco Garcia, Montevideo.
Eduardo Dorr, id.
Manuela Isamendi y una hija id.
Juan M. Teran, id.
Sixto Teran, id.
Jaimo Clavera, Santa-Fé.
Juan Holland, Rio Janeiro.
Eugenio Romero, Mercedes.
Manuel Romano, id.
Tomasa Rodriguez, Gualeguay.
Juan Piñero, id.
Maria Rodriguez, id.
Eduardo Quam, Sandú.
Santiago Millan, id.
Petrona Millan, id.

DIA 16.
2.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Frant, Montevideo.
José Maria Nuñez, id.
Agueda Rodriguez y una hija, id.
Jorge Terrada, Vacas.
Sebastian Terrada y un criado, id.
Julian Farmiñan, presbítero y un sirviente, Mercedes.
Tránsito Aitolaguirre, id.
José Coll y Andino, dos hermanos, Santa-Fé.
Bonifacio Villalonga, Sandú.
Benjamin Brit, Rio Grande.
José Garcia, Banda Oriental.
Mateo Aliendro, id.
Pascuala Martinez, 3 hijos y un sirviente, id.

DIA 17 y 18.
1.ª PUBLICACION.

D. Ventura Torrents, Entre Rios.
Pedro Trabudua, id.
Jacinto Andreu, id.
Joaquin Bausis, id
Elena Campbell, Montevideo.
Antonio Martinez, id.
Francisco Dobal, id.
Luis Trasmonte, id.
Roberto Mitchell, id.
Guillermo Rodger, id.
Manuel Hernandez, id.
Tomas Martinez, id.
Roberto McLean, id.
Antonio Esques, id.
Ramona Rodriguez, id.
Angel Garcia, Cádiz.
Valentin Alvarez, Banda Oriental.
Lorenzo Molina, id.
Luisa Moreira (negra esclava), Santa-Fé.
Catalina Peñaflor, una sobrina, Soriano.
Antonia Perez, id.
Vicente Jonso, Gualeguay.
Juan J. Tejera, id.
José Gonzalos Calderon, id.
Brígida Quiroga, Corrientes.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata hamburguesa *Colombia*, capitan Zydereld, de la Isla de Mayo el 6 de septiembre, y Montevideo el 14 del corriente, consignada á Zimmermann Frazier y Ca.—con 183 moyes sal y 600 pesos fuertes.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Sirena*, su patron José Solares, de Gualeguay—á D. Felipe Lavallol, 6 sacos y 3 barricas sebo, 7 panzas grasa, 1000 astas—á D. Tomas Rousse, 21 sacos lana, 4 id. id, 4 barricas sebo, ½ pipa id, 1 id. y 1 panza grasa, 4 sacos cerda, 1 id. plumas de avestruz—al patron, 32 cueros vacunos, 80 arrobas sebo, 30 id. grasa, 5 id. lana, 4 id. manteca, 50 quesos, 50 cueros de carnero, 80 id. de gamas, 5 docenas cueros de viscacha, 4 id. id. de conejo.

Diate *Flor del Rio*, su patron Manuel Soneira, del arroyo de la China—á D. José Leon Paladino, 50 arrobas sebo, 150 cueros vacunos, 30 docenas pieles de nutrias, 15 arrobas lana—á D. Juan Argue, 2 pipas sebo, 200 cueros vacunos, 10 sacos cerda, 24 bajigas grasa, 1000 astas—á D. Santiago Bueno, 272 cueros vacunos, 10 docenas pieles de nutria—á D. José M. Elias, 20 bultos con maní, 2 sacos maiz, 2 fardos plumas de avestruz, 1 cuero de tigre, 2 barrilitos grasa—Encomiendas, 16 lonjas tocino, 1 barrilito unto sin sal.

Balandra oriental *Nuevo Navegante*, su patron Pedro Ravagler, de San Salvador, á la órden, 22 carretadas leña, 1000 astas de novillo, 5 barriles sebo con 32 arrobas, 10 id. grasa, 100 quesos.

NOTA—La goleta americana *Lady's Return*, sale hoy para Montevideo sin descargar.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—El bergantin ingles *Philomela*, el 20 á la una.

PARA EL JANEIRO—El bergantin napolitano *Ferrer*, el 20 á la una.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO, Y FALMOUTH—Saldrá el Paquete de S. M. B. *Hornett*, el 21 à la una.

BUQUES A LA CARGA.

PARA PATAGONES.

El velero y fuerte bergantin nacional NEPTUNO de porte de 180 toneladas, saldrá precisamente dentro de diez dias de la fecha, admite flete y tiene buenas comodidades para pasageros. Ocúrrase para tratar á su capitan D. Diego Haries en la fonda de Mr. Paw, ó á

LAVALLE Y MACOME,
Calle de la Reconquista No. 63.

15 3p

AVISOS NUEVOS.

Importante.

SE vende una cantidad de carne salada, en buen estado, á 5 pesos moneda corriente el quintal. Los què gusten verla pueden ocurrir á la Barraca de Pedraza, en el bajo del Hospital de Belen. El interesado vive calle de la Plata número 252.

19 3p

Sr. D. José Lim.

SE suplica á este señor ocurra á la casa de los que subscriben, á recivirse de una carta que ha venido dirigida á él del Sr. Catalina.

Zimmerman Frazier y Ca., calle de Belgrano núm. 66.

18 3p

Se necesita,

UN joven que escriba regularmente y entienda algo el ingles. En esta imprenta darán razon. 18 3

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND y CA.
Calle de Venezuela No. 136.

El sábado 19 del corriente, se rematarán á la mejor postrau por órden del Tribunal de Comercio, los siguientes articulos—

Un alambique con rosca, 568 botellas de varios licores, vino clarete, un resto de ginebra, ginebron, anis en rama, clavo de comer, azucar rubia, unos restos de esencias y drogas, tapones para limetas, 9 pipas vinagre, botellas vacias, 1 alambique pequeño, 1 id. grande, 1 armazon y mostrador, 1 romana con pilon, 1 escritorio con banco, una porcion de leña, toneles para bebidas, acientos de pipas, 1 barómetro, 1 par de pistolas, balanzas, tinas, embudos, herramientas, baldes, bombas. 25 damajuanas vacias, muebles, 2 mesas para sala, 1 docena sillas de estrado, 1 cuja con colchon, 1 lavatorio, 1 cómoda de caoba, 1 dicha con tocador y otra infinidad de artículos.

Al mismo tiempo.

Se rematará, una lista de 2,143$, que deben varios individuos á la posada de Roberto Ferguson.

AT SAME TIME.

Will be sold to the highest bidder, the right to 2,143$, owing by several individuals to the fonda of Mr. Roberto Ferguson.

POR LOS MISMOS.
Calle de la Reconquista No. 107.

El lunes 21 del corriente, á las 11 en punto, se rematará á la mejor postura, la casa barraca calle de Chacabuco No. 305 perteneciente al concurso de D. José A. Capdebila, se compone de 35 varas de frente al E. y 70 de fondo al Oeste con casa de alquiler y 2 cuartos á la calle, está tazada en 49,925$ 2 rs. moneda corriente.

Los Sres. que se interesen y quieran hacer propuestas antes del dia del remate, pueden ocurrir á los rematadores.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.,
Perú número 21

El Martes 22 del corriente, a las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura, la barraca situada en el Hueco del Sauce, conocida antes por la quinta de Lezica, y se compone como una cuadra cuadrada de terreno con todo edificio muy aparente para negocios del mismo ramo por su localidad. Las personas que gusten informarse de su pormenor podràn ocurrir à casa de los rematadores.

AVISOS.

Se venden,

Dos mulas mansas y gordas, propias para el tráfico de las calles—algunos bueyes gordos para matar. En la calle de la Plata No. 252, darán razon del interesado y del lugar en que se hallan dichos animales. 17 2

Aviso.

LA Legacion y Consulado General del Imperio del Brasil en Buenos Aires, hace saber á los súbditos Brasileros que se hallan al presente en esta República, que en consecuencia de haber sido presos de *Leva* algunos Brasileros, por no traer el distintivo Nacional Brasilero, por donde se hagan conocer de las autoridades del país; invita, por tanto, á todos los súbditos del Imperio del Brasil, á que usen de la *Escarapela Nacional Brasilera.* Buenos Aires, Octubre y 12 de 1833.
17 6

Se alquila,

A HOMBRES SOLTEROS.

DOS cuartos en una casa decente en la calle de las Piedras núm. 132. Se hallará la asistencia que pueda desearse.
17 6

Aviso.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se sita á Junta General á todos los acreedores de la Sociedad de D. Juan Blustain, y D. German Scheines, para el dia 23 del presente á las doce de la mañana en el salon de Justicia. Trayendo consigo los documentos de sus créditos. Buenos Aires, octubre 16 de 1833.
17 3p CASTELLOTE.

Aviso.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita por tercera vez, á junta á todos los acreedores á los bienes concursados del finado D. Francisco Belgrano, para el dia 21 del presente á las 12 de la mañana en el Salon de Justicia: bajo apercebimiento, de que no concurriendo el número suficiente de acreedores, se resolverá precisamente con los que asistieren, parándoles el perjuicio que hubiere lugar á los inasistentes. Buenos Ayres, Octubre 16 de 1833.
16 3p CASTELLOTE.

Interesante á la salud.

ACABA de llegar de Francia una corta partida de *plantillas de corcho* para hombres y señoras, de una suavidad y elasticidad singular; cuyo uso dentro del calzado á mas de conservar los pies calientes preserva absolutamente de la humedad tan nociva en este país Desde que este preservativo sea aqui tan conocido como lo es en Europa, se evitarán muchas enfermedades, particularmente en el invierno y primavera. Se venden otras plantillas á un precio ínfimo, en las calles de la Florida No. 21, Perú No. 15 y medio y Victoria 47. 16

Se vende,

UNA criada soltera, de nacion Conga; cocina y plancha regularmente, de confianza, y de buen servicio para una casa de familia: puede ocurrirse á la calle de la Plata No. 113.
15 6

Se vende

UNA criada jóven y sin vicios. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Plata No. 274. 15 2

Family Salt Beef & Pork

A few tubs and kegs of superior salt beef & pork of choise pieces & put up expressly for family use for sale by Zimmermann Frazier y Ca. No. 66 calle de Belgrano. 15 3

Aviso,

JOSE TIETE JARDIM, retirandose de esta Provincia ruega á todas las personas que tengan que haber algo de él, se sirvan dirigirse á la Fonda de la Paz donde lo hallarán hasta las 10 de la mañana: pues crée que su salida será el 19 del que rige. Buenos Aires 15 de Octubre de 1833.
15 3p.

UNION LIBRARY
AND READING ROOM.

THE Proprietors of the UNION LIBRARY AND READING ROOM and the public generally are informed, that the said establishment has been recently removed to the altos between Nos. 61 and 63 calle de la Piedad.

The managing committee would improve this opportunity to attract the attention of the public towards this institution, in the confident belief that it only needs to be known, to receive from the reading community that cordial support which they flatter themselves its capabilities of extensive usefulness really deserve.

As it is yet its infancy, the library cannot boast of being very extensive; the present number of volumes not exceeding five hundred: in these, however, are comprised standard works in every class of literature, and it is believed they will be found to have been selected with care and judgment. This department will be continually augmenting, as the surplus revenue of the institution is applied quarterly towards the purchasing of new books among which are included such of the periodicals of the day, both in England and the United States, as are most distinguished for their literary and scientific excellence.

In addition to the library there is connected a reading room which the Committee have made arrangements to keep supplied with very copious files of British and American gazettes (besides the papers of the city,) so that they feel assured that it will at least equal any similar establishments in this city, in the variety and regularity of its foreign intelligence. The moderate sum of *Fifty Dollars* at which the *shares* were originally fixed, is presumed to be within the compass of their means for whose benefit the institution was primarili organised—that is, the *mechanics* of this city; but those who may not desire to become *proprietors* of the institution, will be admitted on being proposed by a shareholder, to all the privileges of the library and reading room, on the payment in advance of Twelve Dollars per quarter.

As it is certain that no one will contest the obvious *utility* of this association, it is to be hoped that a want of sufficient patronage may not operate towards impeding the advancement of an undertaking which lays claim to so many unquestionable advantages without demonstrating a single objectionable feature.

The Committee would assure the shareholders of the present good prospects of the concern, and at the same time respectfully solicit of them their cordial co-operation in dissemminating amongst their acquaintance such particulars in regard to the society as cannot be easily detailed in this advertisement, but which, if more generally known, would doubtless operate towards increasing the number of their subscribers, and, of course, the prosperity and value of the institution.

By order of the Committee,
JAMES C. HART, *Secretary.*
11 8p Ayres, 4th October, 1833.

Interesantísimo,

ATUN, pescado riquisimo que ha venido recientemente de Cadiz, se vende en pequeños barriles en el almacen calle de Maypú No. 47. 14 3p.

Bacalao.

UNOS pocos cascos se han recibido hoy en el martillo de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107. 14 3p

Se vende,

UN mostrador armazon y vidriera, propio como para merceria; quien desee comprarlo ocurra á la calle de la Victoria No. 19. 14 3p

Aviso.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral (antes una relojeria) hay en venta los renglones siguientes—
A saber: lápices de dibujo ingleses de las marcas B, negro, H, duro, y HH, muy duro á peso cada lápiz, papel de dibujo, papel de música con 8, 10 y 12 pautas en cada llana, lapiceras de plata, escobillas para las uñas y para los dientes, tijeras finas, polvos para tinta, carteras para guardar papeles &c.
N. B. Hay tambien algunos ejemplares del Nuevo Sistema de Geografia tiene 47 estampas y un atlas. Precio 15 pesos.
14—30p

Se vende,

UN criado en 382$ moneda corriente, en la primera tienda, calle de la Victoria número 82. 11 3p

Ojo.

MAIZ desgranado á 18 pesos fanega. Hay de venta en el almacen de bebidas ántes de llegar á la esquina de la Iglesia de San Juan. 10 3p

Aviso.

El jueves de la semana anterior se perdió un caballo picaso, orqueta, herrado de las cuatro patas, con bozal. El que lo hubiese hallado, ó dé noticias de su paradero en la calle del 25 de Mayo No. 26, será gratificado. 11 3p

Ojo á la Conveniencia,

EL que subscribe está por despachar una tropa de carretas, con 14 bueyes gordos cada carreta. Los señores que quieran cargar para Santiago, Tucuman y Salta, se les administrá la carga sin que den en esta ni un peso; y se puede tratar en la calle de la Esmeralda No. 22.
11 3p. JOSE MARIA AGOTE.

Se vende,

UNA criada sana, sin vicios conocidos, de edad de 38 á 40 años; sabe lavar, planchar de liso y cocina regularmente. En la calle de Mejico No. 134 11 3

Se vende

UN mostrador y armazon, con vidrieras, y todo lo que pertenece á un cuarto de confiteria; dicho armazon es igualmente propio para merceria ó tienda. El que guste comprarlo puede ocurrir en la calle de la Plata núm. 180, cuyo parage es excelente para el espendio; y el dueño lo vende solo por hallarse enfermo y tener que ausentarse del país. 12 3p

Notable.

SE necesita un Sr. Sacerdote, que quiera ir á una estancia cerca de esta capital por dos meses, con el objeto de doctrinar y confesar la familia que la habita: será recompensado con generosidad, conducido con toda comodidad, acompañado, y asistido, segun lo demanda su sagrado ministerio. En esta Imprenta darán razon. 12 3p

Aviso,

ALMIDON de trigo de Hamburgo en cuñetes, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

Sastreria Francesa.

PABLO DESPIAU, avisa á este respetable público haber abierto su taller de sastrería, en la calle de Potosí No. 40 y medio; á donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su arte, con esmero y equidad 11 30p.

Aviso,

LA casa fonda conocida por la del 25 de Mayo número 11, se abre nuevamente bajo el régimen de POSADA. Los Señores que gusten serán servidos con el mejor aseo y á un precio equitativo. Tambien se hace saber que es abierta por otro administrador, quien prestará las mejores garantias á fin de sostener el crédito que es de necesidad á estos establecimientos, tambien se dará comidas afuera.
9 5p

Aviso.

SE avisa al público que el infrascripto ha abierto su casa de negocios en la calle de Maypú No. 11.
9 6p. TOMAS DUGUID.

Papas inglesas.

MUI frescas recien desembarcadas, se venden á precio equitativo: en el almacen calle de la Paz No. 17. Casas del Sr. Pueyrredon. 11 3p

English Potatoes.

JUST landed, are for sale at a moderate price. No. 17 calle de la Paz. 11 3p

Propuesta ventajosa.

SE vende un criado jóven, de oficio zapatero, en la cantidad de 1500 pesos, pudiendo el que lo compre retener en su poder dicha cantidad á réditos por 6 ú 8 meses, bajo garantia. Ocurrase á la calle de la Frorida No. 171. 8 4

Aviso de la Policía.

POR disposicion del Sr. Gefe, desde el dia de mañana tendrá el real de PAN blanco cuatro onzas, y el BASO siete y media, quedando prohibido la elaboracion de pan de á medio por el fraude que se hace con esta clase.
Buenos Aires, octubre 7 de 1833.
MATIAS ROBLES.

Se vende,

UNA criada sana y sin vicios conocidos buena cocinera, á mas sabe lavar y planchar, en 900$ moneda corriente. Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 117. 11 3

HABIENDO de pasar la Exma. Cámara de Justicia al Superior Gobierno la propuesta respectiva para la provision de la plaza vacante de procurador de número, ha dispuesto que los individuos que quieran optar á ella se presenten al Tribunal dentro de ocho dias de la fecha, con todos los documentos que acrediten las aptitudes y calidades requeridas al efecto Buenos Aires, Octubre 10 de 1833.
ESCOBAR.

Aviso.

LA persona que tenga una Burra y quiera facilitar un vaso de leche por unos pocos dias hará un importante servicio á mas de recibir su valor. El que guste hacer este bien ocurra á la calle de Cangallo No. 98. 11 3p

Cambio de domicilio.

EDUARDO Connor actual dueño de la fábrica de sombreros que fué de D. Juan P. Varangot, previene á este respetable público que ha trasladado dicha fábrica en la misma calle de la Biblioteca del No. 124 al No. 105 que quedan frente á frente con calle de por medio, en cuyo establecimiento se hallarán sombreros negros de pelo de todas calidades, idem de felpa de seda, idem blancos de pelo de raton almizclado; todos á prueba de agua de la mejor calidad, y aparentes para la estraccion. 7—15

Aviso interesante,

A LOS que tengan quintas, jardines, y á los que son amantes de cuidar sus plantas. Se vende un gran remedio para destruir y matar las hormigas, en la calle de la Florida número 6. 1 15s

LOS articulos siguientes, de superior calidad, recien llegados de Europa, se hallan de venta en la casa número 76 calle de Maipú—

Mirra	Cominos
Mana	Garvanzos de Málaga
Goma cinodal cristatina	Pimentou dulce
Cardenillo en panes	Té perla en cajoncitos
Cola de Flandes	Sanguijuelas
Porotos	Papel azulado

Y otros renglones que por sus calidades no dejarán de gustar al comprador. 23 15p

Interesante.

LUIS PERIE tiene el honor de ofrecer al público un surtido de sombreros de felpa riquisima recien llegada de Europa, blanca y negra se encontrarán en la tienda calle del Perú No. 43 para hombres, niños, y gorras para señoras, asegura la solidez; y armados con toda la elegancia posible, á precios muy moderados. Las personas que comprasen por docenas obtendrán una rebaja considerable. En la misma tienda hay gorras de ule y plumas para sombreros de señoras. 2—15p

Nuevo establecimiento de cerbeza blanca y colorada.

LOS propietarios de este establecimiento que subscriben, avisan á sus amigos y al público en general, que han abierto su fábrica en la calle de Tucuman No. 362, de la Fábrica de Armas, dos cuadras para el campo, donde ofrecen de venta cerveza blanca y colorada, á 13 pesos docena, y devolviendo las limetas á 10 pesos. Tambien se despacha en la misma casa á 1 peso la botella. Los señores que gusten que se les lleve á sus casas, serán servidos, avisando en la calle de Chacabuco No. 66, ó en la misma fabrica, de Santiago Reiner y Ca. 1 15p.

Primavera,

TIEMPO propio para curarse—Todos los incurables, ó dejados de los médicos, de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquier enfermedad que sea; ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, en la última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de viento, y allí hallarán remedio para sus males. 30 15p.

Aviso de la Policía,

SIENDO muy frecuentes las desgracias que ocasiona el juego de Pandorgas en la juventud, hasta el estremo de haberse causado algunas de consecuencia, en estos dias y repetidas las quejas que tiene este Departamento, por el abuso que se hace del expresado juego, en las principales calles de la Ciudad; se espera que los Padres de familia, á quienes incumbe mas inmediatamente el celo de sus hijos, y domésticos, se esfuersen en cortar un mal tan pernicioso, y funesto; bajo el concepto, que de no hacerlo despues de esta indicacion el Departamento se verá en la forzosa necesidad de tomar medidas vigorosas para cortar un abuso que puede traer males de meyor trascendencia.
2 15 Buenos Aires, Octubre 2 de 1833.

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE notado desde mucho tempo atras, el mal estado de las veredas, aun en las principales calles de la ciudad, resultando de esto, no solo la incomodidad en el tránsito, muy particularmente cuando llueve, sino la irregularidad que se advierte en contravencion de prevenciones superiores á este respecto; se espera, que los propietarios de fincas, penetrados de la necesidad de poner término al mal que se indica, y llenar su deber cumpliendo lo que estipulan aquellas, por la tendencia que ellas tienen al bien estar de la comunidad en general; y de la propiedad en particular: empiecen á recomponer las veredas que les pertenezcan desde el 1. del próximo noviembre; bajo el concepto, que si despues de vencido el tiempo prefijado, no se hubiese procedido por los propietarios á la recomposicion indicada, á que por el presente se incita, el departamento tomará inmediatamente á su cargo la ejecucion de los trabajos que se hagan precisos en este concepto; los cuales serán obligados á abonar los interesados, y ademas la multa que impone el artículo 2 del Bando de Policía de 16 de febrero de 1821, respecto á los contraventores en tales casos. Buenos Aires, octubre 7 de 1833. 7—20

Aviso importante.

EN el convento de N. P. S. Francisco de esta Capital, el 14 de Marzo del año entrante de 1834, se abrirá un *curso de filosofia eclectica en latin*, por el Padre Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso; y se avisa seis meses antes, para que los jóvenes que quieran cursar, se dediquen mas en perfeccionar los conocimientos indispensables de latinidad; y tambien, para que los padres de familia de las provincias de la Union, que quieran lograr esta proporcion, tengan tiempo de remitir sus hijos. Los alumnos se presentarán quince dias antes á rendir exámen de *oraciones, sintaxis, y construccion por Nepote.* En la inteligencia, que si no se hallan gramáticos *medianos*, ó su número no sea de *veinticinco* para arriba, no se emprenderá este improbo trabajo. 12—30

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.